

La Cámara de Diputados aprueba la iniciativa de Ley de Amnistía, que incluye a presos por móviles políticos, perseguidos y exiliados del país

20 de septiembre de 1978



La amnistía proviene del griego *amnestia*, que significa ‘olvido’, y es aplicada para perdonar algunas acciones. El objetivo de la amnistía es restablecer el derecho a la legalidad y seguridad jurídica de quienes realizaron acciones contra un régimen, a fin de reintegrarse de nuevo a la vida social.

Comité ¡Eureka!

En 1977 Rosario Ibarra de Piedra fundó el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, conocido como el “Comité ¡Eureka!”. Surgió a raíz al secuestro y desaparición de Jesús Piedra Ibarra por miembros de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) en Monterrey, Nuevo León, el 18 de abril de 1975.

“Entendemos la Ley de Amnistía que se propone [...] no está condicionada a la represión de las ideas por las que se lucha. Por el contrario, se respetan éstas y se pretende que quienes con tanto rigor las sustentaron, lo que los llevó a la ilegalidad, ahora no abandonen su lucha y sólo la encaucen por el camino jurídico que el pueblo ha creado. La amnistía es un acto excepcional que obedece también a una razón de excepción; se quiere la convivencia nacional de una pluralidad ideológica que debe respetar para ser respetable”.

Proyecto de la Ley de Amnistía

Más adelante Rosario supo que varias madres y esposas se encontraban en una situación similar. Así que el objetivo del Comité era conocer y elaborar un registro de personas desaparecidas durante los gobiernos de Luis Echeverría y de José López Portillo debido a la constante represión contra integrantes de la sociedad civil, y en específico, contra quienes integraban la Liga Comunista 23 de Septiembre.¹

Ley de 1978

Durante el gobierno de Luis Echeverría aumentaban las prácticas represivas contra los opositores del régimen. La detención y desaparición de personas eran crímenes de lesa humanidad cotidianos.

En ese contexto, el 28 de agosto de 1978 Rosario Ibarra de Piedra, 80 madres, y muchas esposas de desaparecidos realizaron una huelga de hambre frente a la Catedral de México con el fin de exigir la presentación de sus familiares. Asimismo, la acción permitía visibilizar la nula respuesta ante las exigencias de información sobre el paradero de 547 desaparecidos; por tal motivo adoptaron el lema “No hay democracia con desaparecidos”. Dos días después un contingente acompañó al Comité Eureka para presentar el proyecto de Ley de Amnistía a la Cámara de Diputados.²

El eco tuvo repercusión el 15 de septiembre de 1978, cuando el secretario de Gobernación, Jesús Reyes Heróles, envió a la Cámara de Diputados la iniciativa, la cual se aprobó 5 días después. Luego, el 28 de septiembre, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación. Estaba compuesta por siete artículos. En el primero se explicaba la aplicación de la amnistía a quienes realizaron

[...]delitos de sedición, o porque hayan invitado, instigado o incitado a la rebelión, o por conspiración u otros delitos cometidos formando parte de grupos e impulsados por móviles políticos con el propósito de alterar la vida institucional del país, que no sean contra la vida, la integridad corporal, terrorismo o secuestro.³

A partir de su aprobación, aparecieron 148 desaparecidos con vida, 2,000 órdenes de aprehensión quedaron sin efecto, además de que 57 exiliados regresaron al país y 1,500 presos políticos fueron liberados.

¹ Memoria México. “El Comité ¡Eureka!”, <https://goo.su/5FbSTcF>

² Pie de página. “100 mil desapariciones: claves para desentrañar...”, <https://goo.su/ey7aqUZ>

³ Archivos de la represión. “Expedición de Ley de Amnistía...”, <https://goo.su/tGZaly>

Nueva Ley de Amnistía

El 27 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación que la Ley de Amnistía de 1978 quedaba suspendida.⁴ La medida se llevó a cabo porque había cumplido su propósito, pues se habían reincorporado a la vida pública y social las y los integrantes de los grupos de disidentes de esa época.

No obstante, el 22 de abril de 2020 se publicó en el mismo diario una nueva Ley de Amnistía para beneficiar a quienes hayan estado en acción penal, hayan sido procesados o que contaran con sentencia. Una de las novedades fue la incorporación de mujeres que interrumpieron su embarazo, y cualquier posible delito realizado por personas pertenecientes a pueblos originarios.⁵

En tiempos recientes se han impulsado más acciones, como traducciones de varias leyes a fin de que sean entendidas por las personas integrantes de comunidades que no hablen español, así como seguimiento a las solicitudes de amnistía con el propósito de que las y los involucrados recuperen su libertad.⁶

Imagen: <https://goo.su/ey7aqUZ>

⁴ Decreto por el que se abroga la Ley de Amnistía..., 27/01/15, DOF, <https://goo.su/6VRnL>

⁵ Decreto por el que se expide la Ley de Amnistía..., 22/04/2020, DOF, <https://goo.su/R8BkHM>

⁶ Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia. "Beneficio de la Amnistía", <https://goo.su/GYhU>